



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA APERTURA DE MONUMENTOS DE RELIEVE Y CENTROS MUSEÍSTICOS SINGULARES DURANTE LA TEMPORADA TURÍSTICA DE 2021, PROGRAMA DE “PUERTAS ABIERTAS EN LA HOYA DE HUESCA”.

En Huesca, a 18 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Alfaro Santafé, Presidente de la Comarca de Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en nombre y representación de esta Entidad, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 22 de julio de 2019.

Y de otra parte, Sr. D. Jorge Luis Bail, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loporzano, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que la finalidad del presente Convenio es regular la apertura de monumentos de relieve y centros museísticos singulares durante la temporada turística de 2021 dentro del programa de “Puertas Abiertas en la Hoya de Huesca” en el ámbito de la cooperación entre esta Comarca y los municipios adheridos al mismo, por tratarse de actuaciones de interés supramunicipal.

La Hoya de Huesca es una comarca con valiosos elementos patrimoniales diseminados en un extenso territorio. No obstante, la falta de recursos humanos y económicos del medio rural hace que a menudo dichos elementos culturales no sean accesibles al visitante al encontrarse sus puertas cerradas, con la consecuente pérdida de oportunidades de visitas y de gasto turístico en el territorio.

La Comarca Hoya de Huesca es conocedora de esta realidad y ha diseñado el Programa “Puertas Abiertas” para paliar esta deficiencia.

Como entidad ocupada en la promoción y desarrollo turístico de todo el territorio comarcal, ha considerado la ideación de este **programa supramunicipal de interés comarcal** como herramienta para la cooperación y facilitadora a los ayuntamientos interesados a adherirse al mismo con un mismo fin general: la dinamización turística de un producto cultural, mediante la apertura y servicio al visitante con calendario y horarios fijos de monumentos de relieve y espacios museísticos singulares sitos en sus términos municipales, que habitualmente se encuentran cerrados, y que en conjunto pueden suponer una oferta amplia, variada y complementaria a la de los pocos monumentos que sí cuentan con sistema de visitas durante todo el año.

De este modo, la red de recursos patrimoniales adheridos al Programa “Puertas Abiertas” favorecerá la vertebración de los flujos turísticos por todo el territorio comarcal y ayudará a distribuir el gasto turístico, a visibilizar nuevas localidades y entornos, así como a generar empleo en el sector de la información turística, sin olvidar que proporcionará una experiencia de turismo cultural mucho más rica para el visitante.

SEGUNDO. Que la competencia de los municipios en la materia de turismo viene establecida en el art. 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; competencia que se concreta según el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio,

1



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

del Gobierno de Aragón, en "la protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias", "la promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral" o "el fomento de las actividades turísticas de interés municipal".

Que la competencia de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca en materia de turismo le viene atribuida de forma genérica por el art. 5.1.12) de la Ley 27/2002 de 26 de noviembre, de Creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Y con mayor concreción en el art. 23 -Promoción del turismo- del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Con respecto al ritmo de transferencias, hasta la fecha, en lo que se refiere a la promoción del turismo, conforme al DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, se identifican, entre otras, las siguientes tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca: "La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral", "la creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal", "la gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en el ámbito territorial comarcal", "la cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales" o "la prestación de la asistencia necesaria a los municipios para la conservación de los recursos turísticos y su efectivo disfrute".

En relación con las anteriores tareas y actuaciones, en el presente caso, nos encontramos ante competencias parcialmente concurrentes en un mismo territorio para una misma materia entre dos administraciones, Comarca y Municipios. En este sentido el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que "las entidades locales aragonesas, en materias de competencia compartida o concurrente, podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros con el fin de mejorar la eficacia en el ejercicio de sus competencias. Estos convenios deberán ser comunicados previamente a su firma a la Dirección General de Administración Local. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. 2. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las indicaciones oportunas sobre duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse. 3. /.../".

Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, las comarcas, conforme al artículo 12.4 de su texto refundido, "podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

A su vez, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4 "la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios", asimismo, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca "representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón".

En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, "la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente".

El presente convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

el presente Convenio interadministrativo de cooperación. El cuál se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de las condiciones en que se realizará la cooperación entre la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y el Municipio indicado anteriormente, para la apertura de monumentos de relieve y centros museísticos singulares durante la temporada turística de 2021, con servicio presencial de acogida de visitantes como mínimo, y de visitas guiadas en los casos legalmente permitidos, además de la edición de tarjetones informativos de los elementos patrimoniales adheridos, dentro del "Programa de Puertas Abiertas 2021".

Segunda.- Derechos y obligaciones de las partes suscribientes.

En los anexos I y II, denominados, respectivamente, "Programa de Puertas Abiertas 2021" y "Decreto del Presidente de la Comarca por el que se aprueba la adhesión al Programa de Puertas Abiertas 2021", se definen los derechos y obligaciones de las partes, así como sus respectivas aportaciones financieras, que se harán efectivas con cargo a sus presupuestos en las cuantías indicadas, para lo que existe crédito adecuado y suficiente.

El Ayuntamiento en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del convenio, en la forma que se indica en el anexo III.

Tercera.- Régimen jurídico.

El presente convenio tendrá naturaleza administrativa. Su revisión en vía judicial, así como la de los actos y acuerdos dictados en su ejecución o derivados de este, les corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarta.- Causas de resolución del convenio:

1. Serán causas de resolución del convenio las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de deberes convencionales esenciales.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

2. Una vez resuelto o extinguido el convenio, este entrará en liquidación, que formulará la Comarca, previa audiencia del Ayuntamiento afectado, y en la que se incluirán los daños y pérdidas ocasionados por el incumplimiento de deberes convencionales, en su caso. El pago de los deberes derivados de dicha reclamación podrá reclamarse a la entidad que se considere responsable, y contra el rechazo expreso o tácito de esta podrán interponerse los recursos y ejercerse las acciones contempladas en el ordenamiento vigente.

Quinta.- Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

Sexta.- Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2021.

Séptima.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Octava.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento integrada por el Presidente de la Comarca o Consejero en quien delegue, el Alcalde-Presidente del respectivo municipio o Concejal en quien delegue, y la Técnico de Turismo de Comarca.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado».



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

ANEXO I

“Programa de Puertas Abiertas” 2021, aprobado por Decreto nº 281, de 29 de marzo de 2021, del Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

1. OBJETO

Es objeto del “Programa de Puertas Abiertas 2021” cooperar la Comarca y los municipios adheridos al mismo en la apertura de monumentos de relieve y centros museísticos singulares durante la temporada turística de 2021, con servicio presencial de acogida de visitantes como mínimo, y de visitas guiadas en los casos legalmente permitidos, además de la edición de tarjetones informativos de los elementos patrimoniales adheridos, en casos de primera adhesión al programa, al tratarse de un programa de actividades de carácter supramunicipal.

Atendiendo a que los monumentos y centros museísticos del término municipal de Huesca disponen de programas propios de gestión, mediante el presente programa la cooperación se efectuará en la zona rural de la delimitación comarcal, excluido Huesca.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la partida presupuestaria destinada a este Convenio asciende a 33.000 euros, que se aplicarán a la partida 4320-46241 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2021.

3. GASTOS

Se considerarán gastos financiados por parte de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca en este programa aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad sujeta a convenio y se ejecuten entre el 1 de abril y el 1 de noviembre 2021, en concreto los siguientes:

- Los gastos derivados de la contratación de servicios (o, en su caso, de personal laboral) que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad sujeta a convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido (no se admiten los gastos relativos a la tramitación de los contratos).
- La edición de material informativo del monumento o centro museístico adherido al Proyecto.
- Gastos de seguros.

4. REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar la adhesión al “Programa de Puertas Abiertas, 2021” los ayuntamientos pertenecientes al ámbito rural de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en relación con elementos patrimoniales ubicados en sus respectivos territorios que reúnan las siguientes características:

- que se trate de monumentos de primer orden, con elementos histórico-artísticos o etnográficos diferenciadores; o bien que sean centros expositivos claramente representativos de la cultura o etnografía de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca o de contenido singular y peculiar;
- que se encuentren ubicados en zonas con oferta de servicios turísticos en proximidad;
- que se encuentren habitualmente cerrados y carezcan de un sistema de visitas guiadas.

5. REQUISITOS DE SERVICIO

Periodos y horarios de apertura.

Se exige como mínimo:

- apertura y servicio en el periodo consecutivo estival comprendido entre el 17 de julio y el 12 de septiembre, cinco días a la semana, que en todo caso incluirán los fines de semana; y además
- apertura y servicio los fines de semana y festivos siguientes: del 5 de junio al 16 de julio y del 13 de septiembre al 12 de octubre.



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

Será igualmente financiable por la Comarca, aunque no se establezca como periodo mínimo obligatorio, el servicio ofrecido los restantes fines de semana y festivos de todo el periodo desde Semana Santa hasta el 1 de noviembre incluido.

La apertura mínima diaria será de tres horas, a computar por cada monumento o centro expositivo adherido. En caso de que un municipio proponga el servicio a dos monumentos o centros expositivos, las visitas serán en horario consecutivo a modo de ruta, y en este caso el **horario** mínimo de visita de ambos será de cuatro horas.

Servicio al visitante: modalidades.

De acuerdo con el Decreto 21/2016, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo, en los casos de: a) museos integrados en el Sistema de Museos de Aragón; b) bienes inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural; y c) bienes inscritos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de Aragón; el personal responsable podrá ofrecer servicio de visita guiada únicamente si se encuentra habilitado como guía turístico, exhibiendo la acreditación que corresponda como tal.

En caso de no contar con dicha habilitación, la persona responsable únicamente podrá ofrecer el servicio de apertura y atención del monumento, acogida e información general al visitante del programa y del territorio, así como facilitarle documentación de promoción turística.

En los casos excluidos de los tres epígrafes citados, no es exigible dicha habilitación como guía de turismo para poder ofrecer visitas guiadas.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitudes admisibles: se admitirán únicamente para la apertura y servicio de monumentos o centros expositivos del ámbito rural de la Hoya de Huesca que, además de cumplir con los requisitos generales expuestos en el punto 4, obtengan como mínimo una puntuación de 5 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

a) Características del monumento o centro expositivo propuesto a adherir al Programa (relevancia histórico-artística, etnográfica o singular que lo confiera en un elemento cultural diferenciador en La Hoya de Huesca): hasta 3 puntos

b) Periodo de la actividad, sobre el mínimo establecido:

i. Si periodo y horario mínimo de apertura (periodo consecutivo estival entre el 17 de julio y el 12 de septiembre, cinco días a la semana; y los fines de semana y festivos siguientes: del 5 de junio al 16 de julio y del 13 de septiembre al 12 de octubre. Tres horas diarias de apertura y servicio): 1 punto

ii. Si apertura mayor al periodo mínimo exigido (mayor número de días semanal en el periodo consecutivo estival; y/o más de las horas mínimas exigidas en el apartado anterior; y/o los fines de semana anteriores al 5 de junio no contemplados como periodo mínimo; y/o los fines de semana posteriores al 12 de octubre, hasta el 1 de noviembre): 2 puntos

c) Ubicación en sector geográfico con oferta de servicios turísticos en proximidad: 1 punto

d) Oferta de servicio guiado mediante guía turístico acreditado: 1 punto

7. APORTACIÓN FINANCIERA DE LA COMARCA

El importe de la aportación financiera de la Comarca se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y en función del gasto efectivo a realizar por el ayuntamiento solicitante.

1. Todas las solicitudes que alcancen 5 puntos de acuerdo con la baremación del punto 6 serán admisibles para conveniar en igual grado.

2. En la determinación del importe de la aportación comarcal, éste se fijará en base al número de horas de servicio presencial al público ofrecido por los ayuntamientos, que se computarán por 1 para los casos de servicio de atención al visitante no ofrecido por guía profesional y por 1,25 para los casos de servicio guiado por guía turístico acreditado.

Para poder ser valorado el servicio de guía turístico profesional, el ayuntamiento deberá exponer mediante declaración responsable su compromiso de ofrecer servicio de visitas guiadas mediante guía turístico acreditado,



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

teniendo en cuenta la posible penalización en la justificación en caso de incumplimiento posterior, expresado en el artículo relativo a Justificación.

3. Una vez sumadas las horas de apertura de todas las solicitudes recibidas, se atribuirá a cada una de ellas un valor en euros en función del crédito disponible conforme a la base Segunda, siendo el importe del convenio el resultado de multiplicar dicho valor por las horas de apertura comprometidas por cada solicitante.

4. En este sentido, el horario de servicio guiado previa llamada telefónica admitido como excepción en el punto 9.6 no se contabilizará como horas de servicio real a efectos de cómputo **del** importe del convenio.

5. El importe máximo de la aportación financiera de la Comarca será de 3.500 euros por solicitud y Ayuntamiento.

En ningún caso, el importe de la aportación financiera de la Comarca podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras ayudas públicas que pueda recibir el Ayuntamiento, el 80 por ciento del proyecto.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

El otorgamiento y aceptación de la aportación financiera de la Comarca supone la asunción por el Ayuntamiento de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en las condiciones en ella establecidas.
- Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución por la que se admita la adhesión al programa.
- Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización.
- Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.
- Acreditar el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de ayudas señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.
- Incluir el logotipo oficial de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca en todo el material gráfico que se publique para la difusión del evento y dejar constancia del apoyo de la institución al evento en cualquier comparecencia en medios y actos públicos, siempre que estos se realicen con posterioridad a la resolución por la que se apruebe el instrumento de cooperación entre Comarca y Ayuntamiento. Para el correcto uso y aplicación de la marca corporativa en los materiales de difusión, publicidad y comunicación puede solicitarse asesoría al Servicio de Comunicación de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.
- Cumplir con las obligaciones necesarias en cuanto a autorizaciones, permisos o licencias sean requeridas en función de las actuaciones a realizar.

9. OTROS COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Permisos y seguros: en relación con la actividad en el monumento o centro expositivo adherido al Proyecto, deberá gestionar los permisos necesarios de la propiedad de este para poder actuar en él, así como contar con los seguros pertinentes para el desarrollo de la actividad turística en ellos.
- Instalaciones: deberá mantenerlas en buen estado de limpieza y habilitará un espacio para exhibición de



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

material turístico general de Programa y del territorio.

3. Autorizará (o solicitará la autorización al titular correspondiente) para la colocación en el monumento o centro expositivo del mostrador diseñado con la imagen del programa Puertas Abiertas, para exposición y distribución de material promocional y a fin de ofrecer una imagen homogénea del Programa y de su galardón de destino EDEN.

4. El ayuntamiento deberá elaborar tarjetones informativos del monumento o centro expositivo, en caso de carecer de ellos por tratarse de primera adhesión al Proyecto, e imprimirlos en cantidad de tres mil unidades, en los términos que le establezca la Comarca Hoya de Huesca, a efectos de homogeneizar la oferta. La edición se coordinará con el área de Turismo de la Comarca. En los tarjetones deberá figurar la imagen institucional de la Comarca.

5. Calendario y horario de servicio: el servicio habrá de ser ofrecido a horas y días fijos, con los mínimos citados anteriormente. Para facilitar la comunicación en el material promocional y la comprensión por parte del usuario, se planteará un horario homogéneo, sin variaciones entre días de la semana o con las mínimas posibles. El horario de apertura y servicio será publicitado y de obligado cumplimiento. Será expuesto en el mismo monumento, mediante cartel proporcionado por la Comarca, así como en el material promocional que se edite.

6. Tipo de servicio: a) El ayuntamiento se acogerá a lo especificado en relación con el tipo de servicio ofrecido al visitante, de visita guiada del recurso patrimonial por guía acreditado, o de acogida y atención general sin visita guiada. b) El servicio se realizará de manera presencial, con personal a disposición de los visitantes en el monumento o centro expositivo durante el horario establecido y publicitado. c) Únicamente se admitirá la posibilidad de servicio guiado previa llamada telefónica para los casos de monumentos o centros expositivos que se encuentren en el medio natural, alejados del núcleo urbano y con acceso dificultoso, y siempre como complemento a la apertura en modalidad presencial obligatoria los fines de semana de dicho periodo.

7. Seguridad sanitaria: las condiciones de visita habrán de seguir las recomendaciones y protocolos aprobados para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias, en el marco de la actual crisis de la Covid'19.

8. Calidad: el ayuntamiento, en la búsqueda de la calidad del servicio, se esforzará en la búsqueda de personal responsable con la habilitación de guía turístico para poder ofrecer servicio guiado en los casos donde es legalmente obligatorio, y para el servicio de información y acogida al visitante como mínimo con formación en materia de información turística.

Para los casos de contratación de personal laboral informador o guía, la selección habrá de contar con el asesoramiento del Servicio de Turismo de esta Comarca.

En caso de resultar ayuntamientos en relación con monumentos de la envergadura y estado actual del castillo de Montearagón, el interesado deberá proveer de servicio de guía profesional para las visitas guiadas al mismo.

9. El ayuntamiento deberá seguir las indicaciones del Servicio de Turismo de la Comarca en relación con posibles cambios del horario de apertura solicitado, a fin de evitar solapamientos de servicio guiado en elementos patrimoniales próximos, o para evitar otros posibles perjuicios, o para optimizar los recursos, si es el caso.

10. La entidad solicitante se compromete a financiar la diferencia existente entre el coste total de la actividad convenida y el importe de la aportación financiera de la Comarca.

11. Coordinación: el personal encargado del servicio o guía deberá participar en la reunión que organice la Comarca para coordinación de todos los monumentos y centros expositivos adheridos.

12. Identificación: el personal encargado del servicio de acogida o de guía deberá exhibir distintivo del Programa Puertas Abiertas. Por su parte, el personal que tenga acreditación de Guía Turístico de Aragón, deberá exhibirla igualmente durante su permanencia en el monumento o centro expositivo adherido.

13. Trabajo en red: la persona encargada del servicio deberá actuar en red con el Servicio de Turismo de la Comarca y con el resto de los monumentos y centros expositivos adheridos: deberá informar y distribuir entre los visitantes el material promocional conjunto que la Comarca edite del Programa, recogiendo el resto de oferta de la presente temporada. Asimismo, deberá distribuir otro material promocional del territorio.



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

14. El personal al servicio deberá cumplimentar las fichas estadísticas que se le faciliten desde el Servicio de Turismo de la Comarca y entregarlas a éste mensualmente, así como mantenerle informado de toda circunstancia derivada de la actividad.

10. OTROS COMPROMISOS DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. La Comarca Hoya de Huesca editará material promocional conjunto del programa Puertas Abiertas 2021, recogiendo toda la oferta de este, reimprimirá tarjetones de monumentos ya existentes en caso de necesidad y editará distintivos del Programa para las personas responsables de los monumentos y centros expositivos adheridos. Asimismo, coordinará la edición de tarjetones informativos de los elementos patrimoniales de primera adhesión al mismo.

2. Igualmente, se encargará de las labores de comunicación y difusión del Proyecto en medios de comunicación, oficinas de turismo, empresas del sector, medios online y redes sociales.

3. Diseñará e implementará una reunión para el personal encargado por las entidades beneficiarias, a efectos de coordinación y de creación de trabajo en red.

4. Colaborará con las entidades beneficiarias prestándoles todo tipo de asesoramiento técnico en cualquier materia relacionada con el Proyecto, programación y calendario general del Programa, así como en la selección del personal y también en materia de aplicación de los protocolos aprobados para garantizar las visitas en condiciones de seguridad sanitaria.

5. Cederá al ayuntamiento un mostrador con diseño homogéneo del proyecto Puertas Abiertas y de su galardón como destino Eden, para distribución de material promocional dentro del monumento o centro expositivo. Este mostrador será colocado por personal de la Comarca y retirado una vez finalizado el periodo del Programa.

11. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

Modificación.

La resolución por la que se apruebe la cooperación entre Comarca y Ayuntamientos se podrá modificar, a solicitud motivada del Ayuntamiento interesado, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la aportación financiera de la Comarca y siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la ayuda concedida y que la modificación no dañe derechos de terceros. En ningún caso esta modificación alterará el resultado inicial de otorgamiento de ayudas al resto de ayuntamientos.

Renuncia.

El Ayuntamiento podrá renunciar a la aportación financiera de la Comarca y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad por la que se halle afectada. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad objeto de este programa o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el Ayuntamiento reintegrará las cantidades percibidas.

12. JUSTIFICACIÓN

Plazo de justificación.

El plazo máximo para la justificación de las actuaciones se iniciará el día 5 de noviembre y finalizará el 30 de noviembre de 2021 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de abril y el 1 de noviembre de 2021, ambos inclusive, en los términos referidos en el Punto 3.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el ayuntamiento de la ayuda, el importe que abonará la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia y proporcionalidad. En consecuencia, la no justificación de la totalidad de los gastos inicialmente presupuestados para la totalidad del proyecto conllevará la reducción proporcional de la ayuda concedida.



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

Penalización por incumplimiento del compromiso de oferta de servicio con guía turístico acreditado.

En el caso de que un ayuntamiento hubiera recibido una ayuda por servicio de guía turístico acreditado y no haya acreditado documentalmente tal servicio, se le reducirá la cantidad a percibir, resultando a cobrar el importe que le hubiera correspondido en caso de no haber acreditado dicho servicio profesional, es decir, computando por 1 cada hora de servicio ofrecido.

Prórroga.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la ayuda podrá otorgar, previa solicitud del Ayuntamiento, una ampliación del plazo de justificación de un máximo de diez días naturales y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. La solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de justificación. La resolución de ampliación deberá adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

13. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Instancia de solicitud

Para formalizar la solicitud, la entidad deberá presentar instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo (Modelo S01) y hasta el último día hábil del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Esta instancia de solicitud deberá presentarse por vía telemática en el Registro Electrónico de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca habilitado en la Sede Electrónica de esta institución (hoyadehuesca.sedipualba.es).

En este mismo emplazamiento (hoyadehuesca.sedipualba.es) estará a disposición del solicitante el articulado de la convocatoria y los modelos de formulario a cumplimentar.

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Documentación adjunta

A la instancia de solicitud se deberán anexar los siguientes documentos:

- Autorización a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca para consultar que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Hacienda del Estado. (Modelo S02) En caso de no haber autorizado su obtención, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar al corriente de las citadas obligaciones.
- Certificado de la Secretaría de la entidad local sobre rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón y demás extremos del artículo 9.c de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. (Modelo S03)
- Declaración de no recuperación del Impuesto de Valor Añadido soportado. (Modelo S04)
- Declaración responsable de subvenciones y otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma finalidad. (Modelo S05)
- Memoria de la actividad (según modelo S06) que exponga el/los monumentos/centro expositivo ubicados en el término municipal que solicitan adherir al Programa Puertas Abiertas 2021, indicando: 1. justificación de su interés turístico; 2. calendario y horarios de apertura; 3. si el servicio se ofrecerá mediante contratación de Guía de turismo habilitado. En el caso de que el servicio mediante guía acreditado se realice solo en alguno de los periodos, deberá indicarse con claridad, entendiéndose que el resto de periodo se ofrecerá el servicio por personal no habilitado como guía turístico.

Plazos de solicitud

Aprobado definitivamente el programa se abrirá un plazo para que los Ayuntamientos interesados presenten su solicitud de adhesión que, tras la pertinente tramitación, en su caso se formalizará mediante el correspondiente convenio interadministrativo de cooperación.



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

El plazo de presentación de solicitudes, aparte de comunicar ello a los ayuntamientos, se indicará mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Art. 21.1. d), f) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local
2. Art. 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
3. Arts. 4, 5.1.12), y 6 de la Ley 27/2002 de 26 de noviembre, de Creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.
4. Arts. 12.4 y 23 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
5. Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.
6. Arts. 13 y 14 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.
7. Art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. Art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
9. Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA,

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021**ANEXO II**

Decreto nº 444/2021 de fecha 17 de mayo, del Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca por la que se aprueba la adhesión de ayuntamientos al "Programa de Puertas Abiertas" 2021 y la aportación financiera de la Comarca:

D. Jesús Alfaro Santafé, Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca

Antecedentes

Visto el expediente PRO 2021/012 Programa de Puertas Abiertas 2021, cuyo objeto es cooperar esta Comarca con los Ayuntamientos del ámbito rural que la integran en la apertura de monumentos de relieve y centros museísticos singulares durante la temporada turística de 2021, con servicio presencial de acogida de visitantes como mínimo, y de visitas guiadas en los casos legalmente permitidos, además de la edición de tarjetones informativos de los elementos patrimoniales adheridos, en casos de primera adhesión al programa, por tratarse de actividades de carácter supramunicipal de interés comarcal.

Vista la Resolución de Presidencia nº 281 de fecha 29 de marzo de 2021 por la que se aprueba el programa Puertas Abiertas 2021.

Vista la Resolución de Presidencia nº 356 de fecha 21 de abril de 2021 por la que se aprueba el gasto del programa Puertas Abiertas 2021.

Vistas las solicitudes de adhesión de los Ayuntamientos interesados presentados en el plazo establecido y cumpliendo los requisitos establecidos

RESUELVO

1º.- La colaboración con los Ayuntamientos de la Comarca Hoya de Huesca interesados en adherirse a dicho programa de interés supramunicipal denominado "programa de Puertas Abiertas 2021", con la siguiente aportación financiera:

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	SOLICITADO	HORAS FINANCIABLES	APORTACIÓN FINANCIERA DE LA COMARCA	A JUSTIFICAR
AGÜERO	5.171,34	3.500,00	552,5	3.500,00	5.171,34
ALERRE	1.145,75	916,60	189	916,60	1.145,75
ALMUDÉVAR	4.400,00	3.500,00	464	3.500,00	4.400,00
AYERBE	5.000,00	3.500,00	350	3.500,00	5.000,00
IBIECA	4.500,00	3.500,00	270	2.774,40	4.500,00
LA SOTONERA	Se adhiere sin financiación, solo aparición en material promocional				
LOARRE	3.500,00	2.800,00	189	1.942,92	3.500,00
LOPORZANO	4.400,00	3.500,00	355	3.500,00	4.400,00
MURILLO DE GÁLLEGO	4.500,00	3.500,00	294	3.021,02	4.500,00
NUENO	3.500,00	2.800,00	296	2.800,00	3.500,00
SIÉTAMO	3.600,00	2.160,00	252	2.160,00	3.600,00



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

2º.- La no justificación de la totalidad de los gastos inicialmente presupuestados para la totalidad del proyecto conllevará la reducción proporcional de la ayuda concedida (punto 12 del Programa).

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

En Huesca, a fecha de firma electrónica.



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

ANEXO III

Justificación y pago.

El pago de la aportación financiera de la Comarca se librará una vez finalizada la actividad y justificado el gasto. La no justificación de la totalidad de los gastos inicialmente presupuestados conllevará la reducción proporcional de la subvención concedida.

El pago de la aportación financiera de la Comarca está supeditado a la justificación del gasto mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Instancia del beneficiario, de acuerdo con el **modelo J01**, que contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.

2. Conforme al **modelo J02**, certificado del Secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad objeto de la cooperación con la Comarca.

3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura como J02, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

4. Justificación del gasto (**modelo J03**): 1º. Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado. 2º. Las facturas deberá ser originales o copia compulsada, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D.1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidos a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas. 3º. En el caso de actuaciones que incluyan gastos de personal deberán acompañarse las nóminas o recibos salariales correspondientes, que deberán expresar claramente el nombre y los dos apellidos, D.N.I., el mes al que correspondan, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido, así como los boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de la cooperación junto con otro de distinta finalidad, se detallarán al dorso el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador. 4º. Justificantes del pago de los gastos acreditados. 5º. En caso de haber declarado la oferta de servicio guiado mediante guía profesional acreditado, deberán aportar declaración del guía contratado y su número de inscripción en el Registro de Guías de Aragón.

5. Informe descriptivo de la actividad realizada, y fichas de estadísticas de visitantes.

6. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización a la Comarca para recabar dicha información (**modelo SO2**). En el caso de que ya estuvieran en poder de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos indicando expresamente en el oficio de remisión de esta justificación a qué departamento o línea de subvenciones fue presentada.



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021**Modelo J01. Justificación**

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
Sección Gestora				Decreto concesión	
Convocatoria	AÑO 2021	Nº BOP		Fecha de BOP	
Denominación del programa		"PUERTAS ABIERTAS 2021"			
Importe otorgado				Importe justificado	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA					
Nombre			Apellidos		
DNI			Teléfono		
Cargo					
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO					
Denominación					
Domicilio				Nº CIF	
Localidad				Código postal	
Teléfono				Fax	
E-mail					
Datos bancarios (24 dígitos)					
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Dirección					
Código postal			Localidad		
Teléfono					
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA					
☐ Declaración responsable del secretario de la entidad (Modelo J02). ☐ Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la aportación financiera de la Comarca (Modelo J02). ☐ Documentos acreditativos de los gastos. ☐ Justificantes bancarios probatorios del pago, ☐ Documento autorización consulta a Hacienda del Estado y la Seguridad Social (Modelo S02) * o documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda del Estado. ☐ Ficha de terceros*. ☐ Memoria final de la actuación realizada. ☐ Otra documentación:					
* Solo en caso de que hubiera perdido su vigencia o no estuviera en poder de esta Administración.					
FIRMA (o firmado en la fecha de firma digital)					
Lugar de firma			Fecha de firma		





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca, calle Coso Alto, n.º 18. 22003 Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://hoyadehuesca.sedipualba.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA





FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021**Modelo J02.** Certificado/Declaración ejecución según memoria y otras subvenciones

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN					
Sección Gestora				Decreto concesión	
Convocatoria	AÑO 2021	Nº BOP		Fecha de BOP	
Denominación del programa		"PUERTAS ABIERTAS 2021"			
Beneficiario (Nombre y Apellidos/Razón Social)					
Importe solicitado				Importe proyecto	
IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE					
Nombre			Apellidos		
DNI/NIE			Teléfono		Cargo
Entidad					
CERTIFICA / DECLARA					
☐ 1- Que los fondos NO han sido aplicados a la finalidad para la que la Comarca ha realizado su aportación financiera y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto cooperación.					
☐ 2- Que los fondos SÍ se han obtenido y/o solicitado otras ayudas que se han aplicado a la finalidad para la que la Comarca ha realizado su aportación financiera y que, junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas o solicitadas:					
Nº	Entidad otorgante	Concepto	Cantidad	Solicitada	Obtenida
1				☐	☐
2				☐	☐
3- En caso de haber declarado en la solicitud la oferta de servicio guiado mediante guía profesional acreditado:					
☐ Declaro que el servicio ha sido ofrecido por guía turístico acreditado, inscrito en el Registro de Guías de Aragón con la siguiente signatura: _____					
Y, para que así conste a los efectos oportunos, emito y firmo el presente certificado o declaración responsable, en _____, a _____					
VISTO BUENO (Solo administraciones públicas)			FIRMA DECLARANTE		
EL ALCALDE/LA ALCALDESA			Cargo		
CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca Hoya de Huesca Plana de Uesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá					



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca, calle Coso Alto, n.º 18. 22003 Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://hoyadehuesca.sedipualba.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021**Modelo J03.** Certificado/Declaración de aplicación de los gastos relacionados

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN					
Sección Gestora				Decreto concesión	
Convocatoria	AÑO 2021	Nº BOP		Fecha de BOP	
Denominación del programa		"PUERTAS ABIERTAS 2021"			
Beneficiario (Nombre y Apellidos/Razón Social)					
Importe solicitado				Importe proyecto	

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE					
Nombre			Apellidos		
DNI/NIE			Teléfono		Cargo
Entidad					

INFORMO

Que la relación ordenada de gastos justificados es la siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN GASTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA/ NÓMINA MES	FECHA FACTURA / NÓMINA	IMPORTE
			TOTAL JUSTIFICADO:		

CERTIFICO / DECLARO

1. Que los fondos han sido aplicados a la finalidad convenida.
2. Que para la ejecución del proyecto subvencionado este beneficiario ha incurrido en los gastos que se relacionan en el anexo Relación Ordenada de Gastos y que se corresponden con justificantes de gasto y pago que obran en poder del beneficiario y, en caso de requerimiento por parte de la Comarca, pueden ser aportados para su cotejo.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, emito y firmo el presente certificado o declaración responsable, en _____, a _____

VISTO BUENO (Solo administraciones públicas)		FIRMA DECLARANTE	
EL ALCALDE/LA ALCALDESA		Cargo	



FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

JESUS ALVARO SANTAFE
EL PRESIDENTE
24/05/2021

FIRMADO POR

AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
EL SECRETARIO/A
24/05/2021



FIRMADO POR

JORGE LUIS BAIL
ALCALDE
21/05/2021

FIRMADO POR

MARIA TERESA FEIXA CEREZA
SECRETARIA
24/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
24/05/2021

FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
24/05/2021

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal, en el de una misión de interés público y/o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, de acuerdo con el artículo 6 del RGPD. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, ante la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca, calle Coso Alto, n.º 18. 22003 Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://hoyadehuesca.sedipualba.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

